



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
(IA-06-G3A-006G3A001-N-86-2023)**

SERVICIO INTEGRAL REFERENTE A LA PRODUCCIÓN DE UN ESPACIO
CREATIVO CON ENFOQUE EN TEMAS FINANCIEROS PARA EL EVENTO DE LA
**"SEMANA NACIONAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA (SNEF) 2023, CONTROLA
TUS FINANZAS Y MEJORA TU SALUD FINANCIERA".**



ÍNDICE

1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.....	4
1.1.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.....	4
1.2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.....	4
1.3.- NÚMERO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.....	4
1.4.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.....	4
1.5.- EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.....	4
1.6.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.....	4
1.7.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	4
2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.....	5
2.1.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	5
2.2.- INTEGRACIÓN DE LA PARTIDA DE LA INVITACIÓN.....	5
2.3.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTÁNDARES, SEGÚN PROCEDA Y, EN SU CASO, LAS NORMAS INTERNACIONALES.....	5
2.4.- TIPO DE CONTRATACIÓN.....	5
2.5.-ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA INVITACIÓN.....	5
2.5.1.-ADJUDICACIÓN.....	5
2.5.2.-ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	5
2.5.3.-MONEDA.....	6
2.5.4.-ANTICIPOS.....	6
2.5.5.-IMPUESTOS.....	6
2.5.6.-CONDICIONES DE PAGO.....	6
2.5.7.-CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.....	7
2.5.8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	7
2.5.9.- DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:.....	8
2.5.10.- MODELO DEL CONTRATO.....	8
3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.....	9
3.1.-JUNTA DE ACLARACIONES.....	9
3.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	9
3.3.- PROPOSICIÓN ÚNICA.....	11
3.4.- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.....	11
3.5.- ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.....	11
3.6.-RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	11
3.7.- ACTO DE FALLO.....	12
3.8.- FIRMA DEL CONTRATO.....	12
3.8.1.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	14
4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN.....	14
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	14
4.1.1.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL.....	14
4.1.2.-ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.....	15
4.1.3. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.....	15
4.1.4.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	15
4.1.5.- MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.....	15
4.1.6.- ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD.....	15
4.1.7.- ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	15
4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA.....	16
4.2.1.- PROPUESTA TÉCNICA.....	16
4.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA.....	16
4.2.3.- PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE.....	16
4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA.....	17
4.3.1.- ESCRITO DE CONFORMIDAD.....	17
4.3.2.- OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.....	17
4.3.3.- OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.....	17
4.3.4.- CONSTANCIA DEL INFONAVIT.....	17
4.3.5.- MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.....	17
4.3.6.- DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	17
4.3.7.- ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.....	18
4.3.8.- MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.....	18
5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	18
5.1.- CRITERIO DE EVALUACIÓN.....	18



5.2.- CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.....	18
5.3.-REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.	19
5.4.-CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.....	19
6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.....	20
7.- INCONFORMIDADES.....	20
7.1.-CONTROVERSIAS.....	21
8.- FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	21
9.- ASPECTOS GENERALES.....	22
9.1.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	22
9.2.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.....	22
9.3.- PENAS CONVENCIONALES.....	22
9.4.- DEDUCTIVAS.....	24
9.5.- PENAS CONTRACTUALES.....	26
9.6.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	26
9.7.- SANCIONES.....	26
9.8.- CONDICIONES GENERALES.....	26



1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

1.1.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros **“LA CONDUSEF”**, en cumplimiento a las disposiciones que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 Fracción II, 26 Bis. fracción II, 29, 40 párrafo tercero, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 cuarto párrafo de su Reglamento y demás aplicables, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, con teléfono 555448-7000 extensión 7069, invita a proveedores mexicanos a participar en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-06-G3A-006G3A001-N-86-2023, relativa al **SERVICIO INTEGRAL REFERENTE A LA PRODUCCIÓN DE UN ESPACIO CREATIVO CON ENFOQUE EN TEMAS FINANCIEROS PARA EL EVENTO DE LA “SEMANA NACIONAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA 2023”, CONTROLA TUS FINANZAS Y MEJORA TU SALUD FINANCIERA.**

1.2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

La presente invitación será de carácter **nacional**, el medio de participación será **electrónica**, es decir, los licitantes podrán participar exclusivamente a través del Sistema CompraNet; el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el acto de fallo sólo se realizarán a través del Sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos. **No se acepta la participación mediante el uso del servicio postal o de mensajerías.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por **“LA CONDUSEF”**.

1.3.- NÚMERO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.

El número de identificación asignado a la convocatoria de esta invitación por el Sistema CompraNet es IA-06-G3A-006G3A001-N-86-2023.

1.4.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia de la contratación será a partir **del día hábil siguiente a la notificación del fallo** y hasta el **6 de noviembre de 2023**. Los servicios que se contraten a través de esta invitación serán prestados conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, de la presente convocatoria.

1.5.- EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento será cubierto con recursos fiscales del ejercicio 2023, en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en **idioma español**, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español.

1.7.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para el ejercicio fiscal 2023, la CONDUSEF cuenta con presupuesto autorizado en la partida presupuestal 33903, con base en la suficiencia presupuestal número de folio RC 275 del ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA CONDUSEF”** podrá convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado.



2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

“**LA CONDUSEF**” tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación del Servicio integral referente a la producción de un espacio creativo con enfoque en temas financieros para el evento de la "Semana Nacional de Educación Financiera (SNEF) 2023, controla tus finanzas y mejora tu salud financiera, de acuerdo a las características y requisitos que se definen en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** de la presente convocatoria.

2.2.- INTEGRACIÓN DE LA PARTIDA DE LA INVITACIÓN.

Esta contratación está integrada por 1 partida, la cual deberá cotizarse de conformidad con el **ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”** y será adjudicada a un solo licitante.

2.3.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTÁNDARES, SEGÚN PROCEDA Y, EN SU CASO, LAS NORMAS INTERNACIONALES.

No hay una norma en específico para el servicio solicitado.

2.4.- TIPO DE CONTRATACIÓN.

“**LA CONDUSEF**” con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, celebrará un contrato abierto con el licitante que resulte ganador.

Con un presupuesto mínimo de \$332,572.00 (Trescientos treinta y dos mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$831,430.00 (Ochocientos treinta y un mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

2.5.-ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA INVITACIÓN.

2.5.1.-ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en los artículos 29 fracción XII y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la adjudicación será por la totalidad del contrato al licitante que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, y por lo tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Si derivado de los resultados de evaluación, se obtuviera un empate en las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, penúltimo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, la adjudicación se efectuará en favor de aquel licitante que sea integrante del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; en el caso de que ambas cumplan este requisito, la adjudicación será al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre “**LA CONDUSEF**” en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá **en primer lugar el boleto del licitante ganador** y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsiguientes lugares que ocuparán tales proposiciones.

2.5.2.-ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con los párrafos penúltimo y último del artículo 84 del Reglamento de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Director General de Educación Financiera, o el Servidor Público que lo sustituya, será el servidor público facultado para dar por recibido el servicio objeto de esta invitación, así como de administrar el cumplimiento del contrato que se formalice.

La supervisión de la prestación del servicio objeto del Contrato, estará a cargo del Director de Fomento al Desarrollo de Capacidades Financieras de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO No. 1, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** de la presente convocatoria. Por lo anterior, podrán apoyarse de personal necesario para llevar a cabo la revisión de las actividades diarias del servicio e informar y reportar las deficiencias en el servicio.

Se entenderá por aceptado los servicios, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones a la misma; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, los servicios se deberán tener por no aceptados.

2.5.3.-MONEDA.

Los licitantes deberán presentar su proposición en moneda nacional. De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios ofertados permanecerán firmes durante la vigencia del contrato correspondiente, no aceptándose modificaciones a los mismos.

2.5.4.-ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos para esta invitación.

2.5.5.-IMPUESTOS.

Los impuestos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el contrato a celebrar con el licitante que resulte ganador, serán pagados conforme a los ordenamientos fiscales aplicables vigentes.

2.5.6.-CONDICIONES DE PAGO.

El pago será en moneda nacional, por sección conforme al precio ofertado por cada una de ellas, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el proveedor presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mismo que deberá cumplir con la legislación fiscal vigente y cuente con la autorización de la Dirección General de Educación Financiera y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas. Se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de cheques que para ese efecto señale el licitante ganador.

El CFDI referido en este numeral deberá estar acompañado de las copias del o los comprobantes que acrediten que el servicio fue prestado por parte del licitante ganador en tiempo y a satisfacción de la Dirección General de Educación Financiera, se entenderá por aceptado el servicio, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones a la misma; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, el servicio se deberá tener por no aceptado.

El CFDI correspondiente deberá desglosarse el Impuesto al Valor Agregado; cuando se trate de alguna persona física con actividad empresarial, deberá incluir también la retención correspondiente de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

En caso de que los CFDI sean devueltos por algún error o deficiencia, **"LA CONDUSEF"** dentro de



los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al licitante ganador las deficiencias que deba corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso que el Administrador del Contrato haya determinado alguna pena convencional, podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del RLAASSP.

De conformidad a las DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020, **“LA CONDUSEF”** incorporará a este programa y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador; para ello, el CFDI aceptado se registrará en dicho Programa dentro de los 15 días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea en la dirección electrónica www.nafin.gob.mx, a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el licitante ganador entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por el costo de la intermediación financiera por las operaciones derivadas del pago a través de este Programa, corresponderá al licitante ganador.

2.5.7.-CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

El licitante ganador no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **“LA CONDUSEF”**, a través de la Dirección General de Educación Financiera, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5.8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante que resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato que le sea adjudicado, por un equivalente al 10% del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual el licitante podrá utilizar el Anexo No. 14 “Formato con el texto que debe contener la garantía de cumplimiento”.

La presentación de esta garantía deberá ser mediante cualquiera de los siguientes instrumentos:

- Depósito de dinero constituido, a través de certificado o billete de depósito;
- Fianza;
- Seguro de caución
- Depósito de dinero constituido ante la CONDUSEF;
- Carta de crédito irrevocable

Esta garantía deberá ser entregada **a más tardar dentro de los diez días naturales** siguientes a la firma del contrato de conformidad con los artículos 48, fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, fracción III de su Reglamento.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, EN EL PLAZO ESTIPULADO, DARÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.



En caso de que **“LA CONDUSEF”** otorgue ampliación al contrato; el licitante ganador deberá gestionar las modificaciones correspondientes que garanticen el cumplimiento de la ampliación.

En caso de que la garantía se constituya a través de una fianza, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- I) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato,
- II) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“LA CONDUSEF”**;
- III) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
- IV) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Nota: Para la liberación de la fianza será necesaria la solicitud por escrito del interesado.

La garantía que en su caso se constituya para el cumplimiento del contrato, se hará efectiva por **“LA CONDUSEF”**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a. Previa rescisión del contrato.
- b. Cuando se haya vencido el plazo para la prestación del servicio y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de **“LA CONDUSEF”**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en la entrega, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- c. **“LA CONDUSEF”** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en las mismas, previo procedimiento de rescisión.
- d. **“LA CONDUSEF”** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la suma de las penas convencionales o deducciones alcancen de manera proporcional el monto de la garantía de cumplimiento.

2.5.9.- DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al artículo 2003 del Código Civil Federal, a las características del servicio, y atendiendo a que los servicios objeto de esta contratación, que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales, se consideran divisibles las obligaciones contractuales que se deriven a consecuencia del procedimiento de invitación.

2.5.10.- MODELO DEL CONTRATO.

El contrato que se adjunta como **ANEXO No. 13 “MODELO DEL CONTRATO”**, forma parte integral de esta convocatoria, el cual se ajustará a las características específicas de cada bien o servicio a contratar.



3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

“LA CONDUSEF” da a conocer las fechas y horarios de los eventos del presente procedimiento, los cuales se describen a continuación:

Etapas	Fecha	Horario
Acto de presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2023	09:30 horas
Acto de Fallo	14 de septiembre de 2023	17:00 horas

3.1.- JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en el artículo 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se realiza Junta de Aclaraciones del presente procedimiento por tratarse de una Invitación a cuando menos tres personas y los licitantes invitados conocen las especificaciones técnicas y alcances del servicio al haber formado parte de la investigación de mercado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la forma y términos en que podrán solicitarse las aclaraciones respectivas, será a más tardar el **día 12 de septiembre de 2023 a las 09:30 horas** mediante correo electrónico enviado a los siguientes destinatarios: grodriguez@condusef.gob.mx y eflores.martinez@condusef.gob.mx y/o el sistema CompraNet.

Las respuestas que en su caso se otorguen, serán remitidas a los correos electrónicos de cada uno de los licitantes invitados y/o publicadas en el sistema CompraNet a más tardar el día **12 de septiembre de 2023**.

3.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a través de CompraNet, sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, para la firma de éstas se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **No se acepta el uso del servicio postal o de mensajerías.**

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos certificados para ello, revisarán que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente invitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet). Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que



resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, deberán ser enviados de conformidad a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, el Servidor Público que presida el acto, o el que éste designe, se comunicará vía telefónica con personal de CompraNet para que éste determine el origen y en su caso, las causas por las que no es posible abrir los sobres correspondientes; lo anterior se hará constar en el acta correspondiente. En caso de que CompraNet determine que es por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de **"LA CONDUSEF"**, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Salvo que los sobres en los que se incluya dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, el cual admitirá que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida por **"LA CONDUSEF"** de conformidad con el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por CompraNet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, **los licitantes nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme al **ANEXO No. 11 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE"**, los licitantes podrán indicar la documentación que fue enviada a través de CompraNet. (La falta de presentación de este documento no será motivo para desechar la proposición).

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se instrumentará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; dicha acta estará disponible en CompraNet el mismo día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas, en el domicilio señalado en esta Convocatoria.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la presentación y apertura de proposiciones no se aceptará proposición alguna.

Asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones. Lo anterior, en correlación en lo establecido en el numeral 3.6. de la presente convocatoria.

3.3.- PROPOSICIÓN ÚNICA.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta invitación.

Una vez recibidas las proposiciones en el acto de presentación y apertura, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que estarán vigentes dentro del procedimiento de esta invitación hasta su conclusión.

3.4- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 77 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el presente procedimiento no se aceptará la presentación de propuestas conjuntas.

3.5.- ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

Los licitantes, para acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, enviarán un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- I) Del licitante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las **escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones**, así como nombres de los socios que aparezcan en éstas y:
- II) Del representante del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- III) Dirección de correo electrónico**, en caso de contar con ella.

Asimismo, se aceptará la acreditación de la personalidad de los licitantes que hayan realizado el procedimiento para comprobar su representación y capacidad legal, como personas físicas o morales mediante su inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), para tal efecto deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”)**.

3.6.- RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el CD (s) o DVD (s) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por



CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (CompraNet)
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

Lo anterior de conformidad a los artículos 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción III inciso j) de su Reglamento.

3.7.- ACTO DE FALLO.

El Acto de Fallo de la invitación se dará a conocer a través de CompraNet. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte la evaluación realizada por **"LA CONDUSEF"**, procederá la corrección en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.8.- FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato que se adjudique al licitante ganador, se formalizará dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" en términos del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020. Siendo dicho módulo aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

Por lo cual los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".



Para lo cual, en la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> puede consultar el material de apoyo para su registro al módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

El licitante que resulte ganador, se presentará a más tardar el día hábil posterior a la notificación del fallo en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con Ezequiel Flores Martínez, que se localiza en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar original o copia certificada para su cotejo y en formato electrónico (preferentemente en CD), los siguientes **documentos vigentes con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente:**

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, quien firmará el contrato.
3. Poder notarial.
4. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional,
5. Modificaciones realizadas a la escritura pública.
6. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
7. Comprobante de domicilio.
8. Datos de la cuenta bancaria para el depósito correspondiente (Nombre del banco, número CLABE interbancaria y número de cuenta)
9. Respuesta Positiva de la opinión emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
10. Documento en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
11. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
12. Escrito firmado por sí o por medio de su Representante Legal del licitante en donde manifieste que su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la vigencia del contrato, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales IMSS; de igual forma deberá entregar, en forma bimestral, al Administrador del Contrato, original y copia para cotejo y devolución, las cédulas de determinación y pagos de las cuotas obrero patronales realizadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
13. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el licitante, en el caso de personas físicas o sus socios en caso de persona moral, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.



14. Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán *a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo y el acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>.*

Enfatizando que el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que deberá estar registrado.

Asimismo, se invita cordialmente al licitante ganador en caso de no estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el Sistema CompraNet, a realizar su inscripción en el mismo.

3.8.1.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato, deberá hacerse dentro de su vigencia, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual a lo pactado en un principio; en este supuesto no será necesario volver a solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.

4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Los licitantes **deberán adjuntar en el sistema CompraNet, en archivo PDF**, mismo que deberá contener los escritos y/o documentos señalados en los numerales 4.1.1. al 4.1.7., 4.2.1 al 4.2.3, 4.3.1. al 4.3.8., los cuales deberán ser dirigidos a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Se informa que **la falta de presentación de alguno de los documentos señalados (en lo aplicable) en los numerales 4.1.1. al 4.1.7, será causa de desechamiento de la proposición**, y dará lugar a la descalificación del licitante **en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición.**

4.1.1.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para acreditar la identidad de la persona que firma las proposiciones, tratándose de persona física, copia de una identificación oficial vigente con fotografía (Cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte vigentes), o en caso de persona moral, de su representante legal.



4.1.2.- ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.

Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”**). Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

Nota: Las actividades comerciales o profesionales de los licitantes, deberán estar relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse.

4.1.3. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con firma autógrafa, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 5 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY”**)

4.1.4.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, en la que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 6 “FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**)

4.1.5.- MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.

Un escrito bajo protesta de decir verdad (formato libre) mencionando, el tamaño y sector al cual pertenece la empresa a la que representa, debidamente firmado por el representante legal de la misma, de acuerdo a la tabla de estratificación señalada en el **ANEXO No. 8 “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”**.

En el caso de que la empresa a la cual se representa, no se encuentre dentro de la estratificación prevista en el **ANEXO No. 8**, por estar catalogada como empresa grande, bastará con manifestar por escrito que no se encuentran comprendidos en los rangos que establece el Anexo No. 8, “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)” de la Convocatoria de esta invitación.

4.1.6.- ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD.

Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, ser licitantes de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 9 “FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE”**).

4.1.7.- ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitantes deberán presentar un escrito libre mediante el cual aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, así como aquellas proposiciones que no se encuentren firmadas en los términos señalados en el **numeral 3.3.** de la presente convocatoria.



El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022.

4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

Se informa que **la falta de presentación de alguno de los documentos señalados en los numerales 4.2.1. al 4.2.3, será causa de desechamiento de la proposición**, y dará lugar a la descalificación del licitante **en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición**.

Los licitantes que presenten sus propuestas, deberán dirigirlas a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros “CONDUSEF” de acuerdo a lo siguiente:

4.2.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica de cada licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español; la cual deberá estar firmada autógrafamente en su última hoja por la persona que tenga facultades legales para ello. Dicha propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas del servicio ofertado, indicando descripción y cantidad ofertada, conforme al contenido del **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** así como los documentos requeridos en el citado Anexo de esta Convocatoria. **No se aceptarán descripciones ni aceptaciones genéricas.**

4.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica de cada licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva, indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras y con la firma autógrafa en su última hoja de la persona que tenga facultades legales para ello.

Deberá enviar el **ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”** tomando como base el formato que se anexa como parte integrante de esta Convocatoria. El precio deberá ser fijo, preciso y claro e indicarse en moneda nacional, anteponiendo el signo de pesos (\$), expresado en número antes de IVA y en número y letra con IVA.

4.2.3.- PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE

Deberá enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones con el archivo de firma digital válida.

De conformidad a lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes deberán manifestar cuales son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. En caso de resultar aplicable, presentar el escrito firmado por el representante legal del licitante, utilizando el **Anexo No. 10 “MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER**



INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta enviada por el licitante, o su omisión no será motivo de descalificación, según su elección será la siguiente:

4.3.1.- ESCRITO DE CONFORMIDAD.

Manifiestar por escrito, que leyó la convocatoria y su conformidad con el contenido de la misma, sus anexos y en su caso, de sus modificaciones, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 7 “FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”**).

4.3.2.- OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.

El licitante deberá presentar el documento en el que conste la opinión positiva por parte de la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022. Asimismo, deberán hacer público la opinión de cumplimiento en términos de la Regla 2.1.25.

4.3.3.- OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.

El licitante deberá presentar el documento vigente en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022 y con las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

4.3.4.- CONSTANCIA DEL INFONAVIT.

El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022.

4.3.5.- MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

En este, el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas **ANEXO No. 16. “FORMATO NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO”**.

4.3.6.- DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos,



Autorizaciones y Concesiones. Podrá utilizar el formato establecido en el **Anexo No. 17 “MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**.

4.3.7.- ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán en a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. **ANEXO No. 18. “ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS”**.

4.3.8.- MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Declaración escrita en papel membretado que conoce y se estará a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que deberá estar registrado. En la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> puede consultar el material de apoyo para su registro en el citado módulo. **ANEXO No. 19. “MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS”**.

5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

5.1.- CRITERIO DE EVALUACIÓN.

El siguiente criterio se aplicará para la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes y para la adjudicación del pedido de conformidad con el artículo 36, de “La Ley”:

5.2.- CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.

Solamente serán evaluadas cualitativamente aquellas ofertas que cumplan cuantitativamente con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo derivado de sus modificaciones.

- a) El **área requirente** del servicio verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, emitiendo el dictamen técnico correspondiente, por lo que para la evaluación de las propuestas se realizará una tabla comparativa de “CUMPLE” / “NO CUMPLE” el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- b) La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizará el análisis detallado de la documentación administrativa y legal.



- c) Para la evaluación de la propuesta económica, se tomará como base el precio unitario ofertado de los servicios que conforman presente contratación.

Se considerará que la propuesta del participante cubre con las características de los servicios solicitados, **si los conceptos que integran su propuesta cumplen** con los requisitos solicitados en esta convocatoria y con el **ANEXO No. 1. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.

No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación a cuando menos tres personas; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONDUSEF", cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. **Por lo que en caso de presentarse discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.**

"LA CONDUSEF" acorde a las definiciones señaladas en las fracciones XI y XII del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizará el cálculo correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si en esta Invitación se presentara igualdad de condiciones entre las propuestas de dos o más licitantes, con fundamento en lo señalado en el Artículo 36, Bis de "La Ley", se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de que cumplidos los requisitos de la Invitación a cuando menos tres personas se tengan precios iguales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se desarrollará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, con fundamento en el artículo 54, del "Reglamento".

5.3.-REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- a) Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en esta convocatoria.
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- c) El no observar los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- d) No presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del licitante.
- e) El no presentar acuse de la documentación que entrega el licitante.
- f) Entregar la documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas fuera del sobre cerrado que debe contener a estas últimas.

5.4.-CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.

- a) **El enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones carezcan de firma electrónica como medio de identificación** bajo los mecanismos establecidos por la SHCP o cuando su **certificado aparezca como NO VÁLIDO** en la plataforma CompraNet, **aún y cuando éstas contengan firma autógrafa** o bien el archivo esté dañado.



- b) La **falta** de cualquiera de los documentos solicitados o su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado, y/o el **incumplimiento** u **omisión** de cualquiera de los requisitos que **afecten la solvencia de la proposición** tanto técnica como económica, o información establecida en esta convocatoria.
- c) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- d) En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
- e) Cuando los documentos que exhiban los Licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- f) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- g) Por cualquier otra violación a las disposiciones de la ley, “El Reglamento” u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- h) Las establecidas en el cuerpo de la presente convocatoria y sus anexos.

6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.

Las propuestas deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN solicitados en los presentes requisitos de participación.

De igual forma, al final de la presente Convocatoria se encuentra un formato (**ANEXO No. 11 “DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE”**) de manera informativa, con la relación de los documentos y/o archivos que deberán presentar los licitantes.

La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

7.- INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en:

- **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO. 2000-3000, o bien en;
- **EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “LA CONDUSEF:** INSURGENTES SUR 762, COLONIA DEL VALLE, PISO 9, ALCALDÍA BENITO JÚAREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5448-7000, EXTENSIÓN 6175.

Lo establecido en dichos artículos, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Secretaría de la Función Pública las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en este procedimiento, a fin de que las mismas se corrijan.



La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de CompraNet en contra de los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.1.-CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación, se resolverán de acuerdo al Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública exhiba los archivos electrónicos que obren en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

8.- FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se considerarán como parte integrante de la presente Convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

ANEXO No. 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
ANEXO No. 2	CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA.
ANEXO No. 3	FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS.
ANEXO No. 4	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.
ANEXO No. 5	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
ANEXO No. 6	FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO No. 7	FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA.
ANEXO No. 8	FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
ANEXO No. 9	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE.
ANEXO No. 10	MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
ANEXO No. 11	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE.
ANEXO No. 12	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
ANEXO No. 13	MODELO DE CONTRATO.
ANEXO No. 14	FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO No. 15	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE.
ANEXO No. 16	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.
ANEXO No. 17	MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
ANEXO No. 18	ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.
ANEXO No. 19	MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA: Los formatos del Anexo No. 12 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, No. 13 MODELO DE CONTRATO, No. 15 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE y No. 17 MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, son de carácter exclusivamente informativo.



9.- ASPECTOS GENERALES.

9.1.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LA CONDUSEF” podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos incluidos en esta Convocatoria, cuando:

- A) Se presente caso fortuito;
- B) Se presente fuerza mayor;
- C) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación del servicio, y
- D) De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “LA CONDUSEF”.

9.2.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá declarar desierta la invitación cuando:

- A) No se reciba la propuesta de al menos un licitante en el acto de presentación de proposiciones.
- B) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de la Convocatoria de la invitación.
- C) Derivado de la evaluación de las propuestas se compruebe que éstas rebasan el presupuesto autorizado para realizar la contratación correspondiente y no sea factible realizar la reducción de bienes o servicios conforme a lo señalado en el artículo 56 de “El Reglamento”.

9.3.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, si el proveedor incurriera en algún atraso en las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, se aplicará una pena convencional que corresponda, bajo los siguientes supuestos:

Sección I. Concepto, imagen y producción creativa del espacio

Concepto	Pena convencional
<p>Incumplimiento en la entrega de la maqueta digital</p> <p>Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Características técnicas del servicio. Sección I. Concepto, imagen y producción creativa del espacio de las presentes especificaciones técnicas.</p>	<p>1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de la entrega, hasta que se entregue la maqueta digital.</p>



Sección II. Brief creativo del espacio.

Concepto	Penal convencional
<p>Incumplimiento en la entrega del Brief creativo</p> <p>Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Características técnicas del servicio. Sección II. Brief creativo del espacio de las presentes especificaciones técnicas.</p>	<p>2% (dos por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso, hasta que se entregue.</p>

Sección III. Servicio de personal que operará el espacio creativo.

Concepto	Penal convencional
<p>No entrega de documentos solicitados</p> <p>Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Características técnicas del servicio Sección III. Servicio de personal que operará el espacio creativo de las presentes especificaciones técnicas.</p>	<p>1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso hasta que se entregue.</p>
<p>El retraso de la presentación, demostración y capacitación del personal</p> <p>(Se considerará como retraso, cuando el proveedor no realice la sesión en el día programado en el Numeral 2 Sección III de las presentes especificaciones técnicas).</p>	<p>1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día de atraso hasta que se lleve a cabo</p>

Sección IV. Montaje y desmontaje del espacio creativo.

Concepto	Penal convencional
<p>No entrega del espacio creativo</p> <p>Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Características técnicas del servicio, Sección IV. Montaje y desmontaje del espacio creativo de las presentes especificaciones técnicas.</p>	<p>2% (dos por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso, hasta que se entregue.</p>

Sección V - Adquisición de material promocional educativo (souvenirs).

Concepto	Penal convencional
<p>No entrega de las pruebas de impresión y color de cada material promocional</p> <p>Conforme a lo establecido en el Numeral 4. Forma de suministrar el servicio, Sección V. de las presentes especificaciones técnicas.</p>	<p>3% (tres por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total del material respectivo, por cada día hábil de atraso, hasta que se entregue.</p>
<p>No entrega de los bienes</p> <p>Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Características técnicas del servicio, Sección V. Adquisición de material promocional educativo (souvenirs) de las presentes especificaciones técnicas.</p>	<p>3% (tres por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total del material respectivo, por cada día hábil de atraso, hasta que se entregue.</p>



En caso de que el proveedor se haga acreedor a una pena convencional, la CONDUSEF le notificará por escrito, una vez informado, el proveedor contará con cinco días hábiles para manifestar lo que a su derecho corresponda y/o pagar la pena convencional, si al término de ese lapso, no realiza ninguna de las acciones antes descritas la CONDUSEF podrá descontar el monto de la pena de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en trámite de pago.

Las penas anteriormente establecidas por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor se impondrán sin perjuicio del derecho que tiene la CONDUSEF de optar por el cumplimiento del contrato o de rescindirlo. Así mismo, el proveedor acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como pena convencional por el atraso en la entrega del bien, sean pagados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, mediante cheque certificado, de caja o en efectivo, transferencia interbancaria, notas de crédito y/o directamente en la Caja del piso 6 de la CONDUSEF; o bien emita las consideraciones que estime pertinentes.

En caso de que se supere el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, se podrá optar por rescindir administrativamente el contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.4.- DEDUCTIVAS.

En términos de lo previsto por los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, la CONDUSEF aplicará al proveedor adjudicado, las siguientes deductivas:

Sección I. Concepto, imagen y producción creativa del espacio

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
<p>La entrega deficiente de la maqueta digital</p> <p>(Se considerará como deficiente aquello que no se ajuste a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el numeral 2 sección I de las presentes especificaciones técnicas).</p>	<p>1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil que transcurra hasta que se subsane la deficiencia.</p>

Sección II. Brief creativo del espacio.

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
<p>La entrega incompleta del Brief creativo</p> <p>(Se considerará como entrega incompleta la información que no se ajuste a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el Numeral 2 Sección II de las presentes especificaciones técnicas).</p>	<p>1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil que transcurra hasta que se subsane la deficiencia</p>

Sección III. Servicio de personal que operará el espacio creativo.

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
<p>La entrega parcial o deficiente de los documentos solicitados</p> <p>(Se considerará como entrega parcial o deficiente, cuando la información no se entregue completa o que no se ajuste a las características que de manera puntual fueron</p>	<p>1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil que transcurra hasta que se subsane la deficiencia</p>



CONCEPTO	DEDUCCIÓN
solicitadas en el Numeral 2 Sección III de las presentes especificaciones técnicas).	
La falta de personal (Se considerará como falta de personal, cuando no acuda el número total de personas que conforme a su propuesta técnica se comprometió a que participarían en la prestación del servicio, en términos de lo establecido en el Numeral 2 Sección III de las presentes especificaciones técnicas).	1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día que transcurra hasta que se subsane la deficiencia
Deficiencia en la presentación, demostración y capacitación del personal (Se considerará como deficiencia, cuando la exposición y demostración de las actividades no se apegue a lo establecido en el Numeral 2 Sección III de las presentes especificaciones técnicas).	1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día de atraso hasta que se subsane la deficiencia

Sección IV. Montaje y desmontaje del espacio creativo.

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
La entrega deficiente del espacio creativo (Se considerará como entrega deficiente los bienes desgastados y/o rotos que no se ajusten a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el numeral 2 de las presentes especificaciones técnicas).	1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada hora que transcurra hasta que se subsane la deficiencia

Sección V - Adquisición de material promocional educativo (souvenirs).

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
La entrega parcial de bienes	2% sobre el precio antes de I.V.A. del bien no entregado en el plazo establecido en las presentes especificaciones técnicas. (por día hasta que se entregue el o los bienes faltantes)
La entrega deficiente de bienes (Se considerará como entrega deficiente los bienes desgastados y/o rotos y/o que no se ajusten a lo solicitado en el numeral 2 de las presentes especificaciones técnicas como: medidas, color, material e impresión).	2% sobre el precio antes de I.V.A. del bien entregado de forma deficiente de acuerdo a lo solicitado en las presentes especificaciones técnicas. (por día hasta que se subsane la deficiencia)

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.



En el caso de que el prestador del servicio se haya hecho acreedor a la aplicación de una deductiva, la CONDUSEF se lo notificará por escrito a través del Administrador del Contacto, realizando el descuento en los comprobantes fiscales digitales por internet en trámite de pago.

En caso de que se supere el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, se podrá rescindir administrativamente el contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.5.- PENAS CONTRACTUALES.

"EL PROVEEDOR" en el caso de defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, o cualquier otra responsabilidad o incumplimiento de algún otro tipo de obligación, en que pueda incurrir en términos del contrato o de cualquier otra disposición legal aplicable, se estará a lo dispuesto en el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.6.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica

9.7.- SANCIONES.

En su caso, se aplicarán las sanciones a que se refieren los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.8.- CONDICIONES GENERALES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ



ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO INTEGRAL REFERENTE A LA PRODUCCIÓN DE UN ESPACIO CREATIVO CON ENFOQUE EN TEMAS FINANCIEROS PARA EL EVENTO DE LA “SEMANA NACIONAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA 2023, CONTROLA TUS FINANZAS Y MEJORA TU SALUD FINANCIERA”.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Servicio integral referente a la producción, desarrollo, organización y operación de actividades de un espacio creativo con enfoque en temas financieros para el evento de la **“Semana Nacional de Educación Financiera (SNEF) 2023, Controla tus Finanzas y mejora tu Salud Financiera”**, así como la adquisición de material promocional educativo alusivo al evento.

El espacio creativo, se instalará dentro del stand de CONDUSEF, en la Sede Central de la SNEF que será en el Complejo Cultural Los Pinos, de la Ciudad de México, del 26 al 29 de octubre en un horario de atención y servicio de 8:00 a 18:00 hrs.

El servicio integral lo conforman las siguientes cinco secciones:

- ✓ Sección I. Concepto, imagen y producción creativa del espacio.
- ✓ Sección II. Brief creativo del espacio.
- ✓ Sección III. Servicio de personal que operará el espacio creativo.
- ✓ Sección IV. Montaje y desmontaje del espacio creativo.
- ✓ Sección V. Adquisición de material promocional educativo (souvenirs), para los visitantes que participaran en las actividades financieras en el espacio creativo.

La prestación del servicio está integrado por una sola partida, la cual se asignará a través de un contrato abierto, a un solo proveedor que cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas y ofrezca el precio más bajo, teniendo como presupuesto mínimo para este procedimiento \$332,572.00 y como máximo \$831,430.00 (I.V.A. incluido), durante la vigencia del contrato comprendido entre la fecha de la notificación de adjudicación y el 6 de noviembre de 2023, en el amparo del Artículo 47 de la LAASSP y 85 del Reglamento de la LAASSP.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

A continuación, se describen con detalle las características de cada una de las secciones que conforman este servicio integral:

Sección I. Concepto, imagen y producción creativa del espacio

Propuesta del nombre y temática del espacio creativo

El proveedor deberá proponer el nombre y temática del espacio creativo; crear y producir el diseño render y distribución del espacio, y ejecutar la cimentación y levantamiento de lo anterior.



El proveedor presentará el nombre y temática del concepto del espacio creativo, justificando la relación que tiene con el tema de educación financiera junto con los ejes temáticos: Presupuesto, Ahorro, Crédito, Inversión, Seguro y Retiro. Por último, es importante mencionar que tanto el nombre del espacio creativo como la temática deben de identificarse con el slogan de la SNEF “Controla tus Finanzas y mejora tu Salud Financiera”.

Diseño y distribución del espacio creativo

Para la realización del concepto, diseño y la distribución del espacio creativo, se deberán considerar las características del espacio asignado por el Comité Organizador del evento SNEF 2023 a la CONDUSEF, con las siguientes características:

- ✓ Espacio total disponible de 15 X 10 mts., al aire libre, sin paredes con un entarimado pintado en color blanco. Contará con un toldo tipo carpa. Cuenta con dos contactos dobles de corriente (no es necesaria la planta de luz) y la altura permitida de construcción será de 3.5 mts. Conforme a lo establecido en el Manual del Expositor el cual se enviará al proveedor adjudicado al día hábil siguiente a la reunión de trabajo sobre la revisión de la **“Sección I. Concepto, imagen y producción creativa del espacio”**.

Considerando el espacio total disponible de 15 X 10 mts., dentro del concepto y producción del espacio creativo se deberá incluir una bodega que sirva para resguardar el material promocional y el material impreso financiero para su difusión a todos los participantes que visiten y participen en el stand de la CONDUSEF.

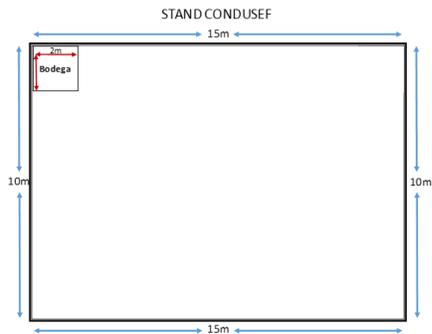
La bodega deberá tener las siguientes características: medidas 2 x 2 m., y puerta con manija y cerradura con llave. De acuerdo a la **IMAGEN 1** (*Espacio de CONDUSEF*) que se muestra a continuación, la bodega podrá colocarse del lado izquierdo o derecho del espacio asignado, según convenga a la funcionalidad y operación dentro del espacio creativo.

La propuesta también deberá incluir un counter con chapa y llave (el tamaño y ubicación serán a criterio del proveedor y según convenga a la funcionalidad y operación dentro del espacio creativo) ya que se requiere para el resguardo de material que se utilizará para las actividades de educación financiera que propondrá el proveedor.

Por último, el proveedor determinará los materiales y complementos necesarios que conforman la estructura y construcción, de acuerdo a la temática y concepto del espacio creativo (serán a criterio del proveedor).



IMAGEN 1
(Espacio de CONDUSEF)



Ubicación del espacio de CONDUSEF

El espacio asignado para la CONDUSEF se encontrará ubicado enfrente de la entrada principal de la Sede Central, en el área del Helipuerto, del Complejo Cultural Los Pinos. Dicho espacio cuenta con apertura en los cuatro lados, de acuerdo a la **IMAGEN 2** (Ubicación del espacio creativo CONDUSEF dentro de la Sede Central SNEF 2023). Por lo que el proveedor definirá los accesos para el público visitante al stand de CONDUSEF de acuerdo al concepto y producción del espacio creativo que plantee.

IMAGEN 2
Ubicación del espacio creativo CONDUSEF dentro de
la Sede Central SNEF 2023.

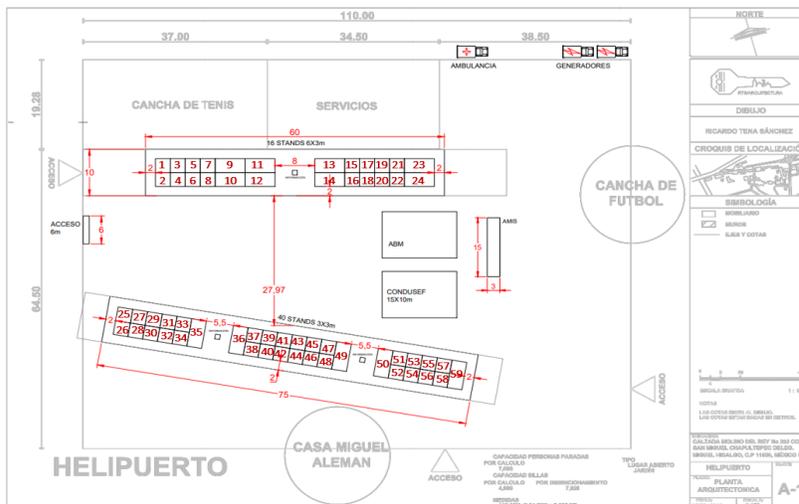




Imagen y decoración visual del espacio creativo

El proveedor expondrá la decoración visual que tendrá el espacio creativo; planteará los colores idóneos de acuerdo a su concepto e idea creativa del espacio.

Para el diseño del espacio creativo se busca una imagen y decoración de gran impacto y atracción para el público en general. Cuidando la combinación de colores neutros, vivos y coloridos que visualmente transmitan un mensaje de constancia, esfuerzo, disciplina y reto para el público que visite el espacio creativo.

Dentro de la imagen y decoración del espacio creativo se deberán integrar los logos de la CONDUSEF la SHCP y la SNEF 2023, Considerando la paleta de colores institucionales que se muestra a continuación:



El proveedor adjudicado, tendrá hasta el segundo día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, para comunicarse a la **Dirección General de Educación Financiera (DGEF)** con el Mtro. Mauricio Ondarreta Huerta a los teléfonos 55 5448-7170 o 55 5448-7168 para realizar una reunión de trabajo donde se precisen los pormenores de la **“Sección I. Concepto, imagen y producción creativa del espacio”** y ese mismo día se le enviará por correo electrónico al proveedor adjudicado los logos institucionales, mismos que serán utilizados **única y exclusivamente para la prestación de este servicio integral.**

Posterior a la reunión de trabajo, el proveedor adjudicado tendrá **cinco días hábiles** para entregar a la DGEF por correo electrónico los ajustes relacionados con esta sección.

Una vez recibido el correo electrónico la DGEF tendrá dos días hábiles para enviar el visto bueno al proveedor adjudicado, con el fin de que comience a trabajar la maqueta digital, tipo render 3D, en formato PDF, considerando la distribución de espacios, diseño de imagen y concepto de acuerdo a las características técnicas del espacio, considerando las siguientes tomas de vista:

- ✓ Vista superior (aérea)



- ✓ Vista frontal
- ✓ Vista lateral izquierdo
- ✓ Vista lateral derecho
- ✓ Vistas generales

El proveedor adjudicado tendrá 10 días hábiles posteriores al visto bueno, para entregar a la DGEF la maqueta digital tipo render 3D, en formato PDF. En caso de no ser así, estará sujeto a lo establecido en los numerales 11 y 12 de estas especificaciones técnicas.

Sección II. Brief creativo del espacio

El proveedor desarrollará los contenidos y las actividades que se transmitirán a los participantes dentro del espacio creativo, en formato tipo juego de mesa; la organización de los contenidos y ejecución de las actividades tendrán relación con los ejes temáticos que promueve la CONDUSEF, en materia de Educación Financiera: **Ahorro, Presupuesto, Crédito, Seguro, Inversión y Retiro**, para el desarrollo de los temas que se abordaran se deberán consultar los contenidos a los que se deberá acceder en los links que se incluyen líneas abajo.

Desarrollo de contenidos, su organización y ejecución de las actividades dentro del espacio creativo

Este año el tema de la Semana Nacional de Educación Financiera 2023 se centra en mejorar la salud financiera a través del control de las finanzas, pues las finanzas personales no dependen de la cantidad de ingresos que percibes, sino de cómo administras el dinero y cómo lo gastas; de tal manera que te permita cumplir con tus obligaciones financieras, tener un panorama tranquilo económico y así tomar decisiones correctas financieramente.

Con lo anterior, se deberá tomar en cuenta el esquema didáctico y educativo que persigue el juego de mesa, considerando que tenga relación con los temas de educación financiera y debiendo presentar situaciones cotidianas que requieran tomar decisiones financieras informadas, evidenciando el resultado de contar con información o carecer de ella.

Lo anterior, debe ir adaptado al slogan de la SNEF 2023 “Controla tus finanzas y mejora tu salud financiera” y a los ejes temáticos que promueve la CONDUSEF con relación a la Educación Financiera: **Ahorro, Presupuesto, Crédito, Seguro, Inversión y Retiro**.

Se considerará una propuesta de un espacio en formato tipo juego de mesa que incluya un tablero de juego de mesa a escala, tamaño gigante, en el que deberán interactuar los participantes, con complementos adicionales; el objetivo de que tenga estos complementos es para hacer más atractivo visualmente al público e incentivar a los participantes a involucrarse más en el juego (se mencionan elementos solo como referencia: cabina de aire para agarrar billetes, una ruleta, trampas, que serán a criterio del proveedor) para simular las actividades, donde los participantes formarán parte de la dinámica del juego y así lograr evidencia de sus capacidades financieras a desarrollar.

El juego deberá presentar una ruta temática, de tal manera que el participante refleje el resultado de sus decisiones en las diferentes estaciones o casillas.



El desarrollo de contenidos y de las actividades que se propongan deberá tener relación con los temas anteriormente mencionados y deberán integrar por lo menos tres ejes temáticos, debiendo guardar congruencia o correlación entre sí.

La participación dentro del juego deberá ser en equipos para que al final del juego dé como resultado un equipo ganador. Con esto, lograremos una mayor afluencia y resultará atractivo a los niños, jóvenes y adultos que visitan la Sede Central de la SNEF.

Para la organización de las actividades, así como su ejecución, tienen que considerar la formación de equipos que interactuaran en el juego. Debido a que el espacio disponible no es tan amplio, la propuesta se plantea con un número de participantes de 8 a 16 personas como máximo para la formación de 2 equipos como mínimo y 4 equipos como máximo. Para la óptima funcionalidad y operación de las actividades se debe considerar que el espacio total disponible es de 15 x 10 m.

El tiempo y organización de las actividades dentro del espacio creativo será factor determinante para el éxito y objetivo del juego, pues en esta medida se tendrá una mayor participación y fluidez de las personas que visiten el stand de CONDUSEF. **El tiempo de la actividad deberá ser entre 20 y 30 minutos.**

Las actividades deberán estar diseñadas para todas las edades, es decir, podrán participar de la siguiente forma:

- ✓ Jóvenes VS Jóvenes
- ✓ Jóvenes VS Niños
- ✓ Niños VS Niños
- ✓ Padres de familia con sus hijos VS Padres de familia con sus hijos
- ✓ Adultos VS Jóvenes
- ✓ Adultos VS Niños

Es importante considerar, por lógica, que las actividades o la actividad deberá contar con al menos 3 de los ejes temáticos, pues cada uno tiene su mismo grado de importancia, comprensión y aprendizaje.

El éxito de las actividades dentro del espacio creativo derivará en buena medida de la concientización del tema en los participantes, una vez realizada la actividad. Y para despertar el interés de participantes y crear una reflexión positiva y constructiva que puedan aplicar en su vida cotidiana, se obsequiará material promocional educativo (souvenirs) al equipo ganador.

Para que el participante pueda ser consciente de la importancia de contar con educación financiera y cómo impacta el manejo de su dinero en su vida cotidiana, se deberá crear y desarrollar la simulación de cada uno de los ejes temáticos realizando las actividades que son: reto físico, destreza, conocimientos generales, logrando una simulación más vivencial en él, a su vez, esto se reafirmará con una breve reflexión del tema, con ***un “discurso informativo, formativo y educativo que servirán de aprendizaje para el participante” (más adelante, se enfatizará sobre este punto).***

Como referencia de los ejes temáticos y del contenido a desarrollar, se deberá consultar la siguiente información ***(se anexan ligas para el desarrollo de contenidos y propuestas de actividades a ejecutar dentro del espacio creativo):***

<https://webappsos.CONDUSEF.gob.mx/EducaTuCartera/cuadernos-videos/cvahorro.html>



<https://webappsos.CONDUSEF.gob.mx/EducaTuCartera/cuadernos-videos/cvpresupuesto.html>
<https://webappsos.CONDUSEF.gob.mx/EducaTuCartera/cuadernos-videos/cvinversion.html>
<https://webappsos.CONDUSEF.gob.mx/EducaTuCartera/cuadernos-videos/cvcredito.html>
<https://webappsos.CONDUSEF.gob.mx/EducaTuCartera/cuadernos-videos/cvseguros.html>
<https://webappsos.CONDUSEF.gob.mx/EducaTuCartera/cuadernos-videos/cvretiro.html>
<https://webappsos.CONDUSEF.gob.mx/EducaTuCartera/guias.html>
<https://webappsos.CONDUSEF.gob.mx/EducaTuCartera/cuadernos-videos/cvfraudes.html>
<https://webappsos.CONDUSEF.gob.mx/EducaTuCartera/cuadernos-videos/cvninos.html>
<https://webappsos.CONDUSEF.gob.mx/EducaTuCartera/cuadernos-videos/cvconduque.html>

A partir del día hábil siguiente a la reunión de trabajo sobre la revisión de la **“Sección I. Concepto, imagen y producción creativa del espacio”**, el proveedor adjudicado tendrá cinco días hábiles para entregar a la DGEF, un avance del Brief creativo y documento dónde se detalle la información y “discursos” que se le transmitirán al participante, así como el desarrollo de las actividades y su ejecución.

Tres días hábiles posteriores a la recepción del Brief Creativo la DGEF realizará una reunión con el proveedor adjudicado para revisar los contenidos.

Posterior a la revisión de contenidos, el proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles para entregar lo siguiente:

a) Brief creativo:

Documento tamaño carta en formato PDF que incluya los siguientes puntos:

- ✓ Portada con el logo del proveedor y logos institucionales de esta Comisión y del evento SNEF
- ✓ Nombre del título: Propuesta creativa y nombre del Espacio creativo.
- ✓ Objetivo de la propuesta desarrollada: breve explicación del nombre del espacio creativo, así como del contenido y las actividades a ejecutarse dentro del espacio creativo.
- ✓ Alcance y/o finalidad de la propuesta desarrollada: breve explicación de los logros que se pueden alcanzar con esta propuesta creativa.
- ✓ Dinámica y/o flujo de las actividades dentro del Espacio creativo: breve explicación de la ejecución de las actividades a desarrollarse dentro del espacio creativo.
- ✓ Diseño de los renders como complemento de la presentación.
- ✓ Complementos generales que consideren importantes dentro de su presentación.
- ✓ Costo del Espacio creativo al final de la presentación.
- ✓ Deberá relacionar la información de la presentación con los contenidos de educación financiera y sus ejes temáticos, así como del slogan de la SNEF.
- ✓ Anexo con la lista detallada de cada una de las partes que conformarán la distribución del espacio creativo, con las medidas, materiales a utilizar, calidad de impresión en los artes, mobiliario, complementos didácticos y/o equipo necesario como parte de la propuesta de la idea creativa del espacio. **(Se entrega en un documento aparte)**

b) Contenidos y discursos a transmitir

Documento tamaño carta en formato PDF con los contenidos desarrollados de los discursos a transmitir a los participantes. Considera que se entiende por discurso, “discurso informativo, formativo y educativo que servirán de aprendizaje para el participante”, y deberán estar adecuados para niños, jóvenes y adultos, es decir, el lenguaje deberá ser



acorde a la edad del participante procurando que sea sencillo, entendible y coloquial, que no utilice tecnicismos.

En caso de no entregar la información o entregarla de forma incompleta en los tiempos establecidos, el proveedor adjudicado estará sujeto a los numerales 11 y 12 de estas especificaciones técnicas.

Sección III. Servicio de Personal que operará el espacio creativo

El proveedor adjudicado dispondrá del personal para operar el stand y ejecutar las actividades dentro del espacio creativo; asignará a cada una de las personas que conforman el equipo las indicaciones y funciones acordes a la propuesta.

Coordinadores, personal de apoyo/staff y animadores para el desarrollo

El servicio de personal deberá estar conformado por: Coordinadores, personal de apoyo/staff y animadores para el desarrollo y ejecución de las actividades del espacio creativo.

Se deberá contar con al menos un coordinador y 8 personas para atender las actividades del espacio creativo, sin embargo, el total de personas dependerá en gran medida a la organización, el planteamiento y la ejecución de las actividades propuestos por el proveedor.

Las características del personal para que operen el espacio lúdico son las siguientes:

- ✓ Grupo heterogéneo (hombres y mujeres).
- ✓ Edad: 20 a 30 años.
- ✓ Por la experiencia de activación del personal de años anteriores, deberán considerar dos turnos de personal, matutino y vespertino.
- ✓ Copia de una identificación oficial (INE preferentemente).
- ✓ Nivel académico: Educación superior (trunco, en proceso, concluido), mismo que deberá evidenciar con una relación de prestadores, adjuntando una copia del documento que avala el nivel de estudios, por cada participante, como: carta oficial de la institución educativa o tira de materias o certificado de estudios o boleta de calificaciones o cédula profesional o Título.
- ✓ Requerimientos: Buena presentación, dinámicos y con actitud de servicio.

El proveedor adjudicado, tendrá 20 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, para presentar un documento dónde detalle la relación del personal que conformará la activación de las actividades del espacio creativo, junto con las copias de los documentos solicitados de cada una de las personas en la lista. Este documento se deberá entregar, en hoja tamaño carta y membretado con el logo de la empresa y firmado por el proveedor adjudicado.

La vestimenta del personal que atenderá el espacio creativo será pantalón de mezclilla azul (no rotos), tenis y playera tipo polo con el logo del espacio creativo. (Los elementos como: playera, gorra, entre otros, así como el lunch o comida del personal que operará el espacio creativo, deberán ser proporcionados por el proveedor).



El horario de atención en el espacio creativo será del 26 al 29 de octubre en un horario de atención y servicio de 8:00 a 18:00 hrs., en el espacio creativo del stand de la CONDUSEF, en la sede central de la SNEF 2023, en el Complejo Cultural Los Pinos (CCLP), ubicado en Calzada del Rey S/N, Bosque de Chapultepec, I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México.

Ejecución de las actividades del stand

La mecánica de trabajo y funciones de cada una de las personas que operarán el espacio creativo será de acuerdo al proyecto planteado por el proveedor adjudicado. Sin embargo, deberán enfatizar en el personal que la activación debe ser permanente en el horario de servicio para lograr mantener el interés de los participantes durante la realización de las actividades.

Con el fin de asegurar lo anterior, el proveedor adjudicado realizará una presentación, demostración y capacitación del personal, el día lunes 16 de octubre entre las 10:00 y las 16:00 hrs. en las instalaciones de la CONDUSEF ubicada en Av. Insurgentes Sur 762, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México (horario y piso por confirmar).

En caso de no cumplir con los requerimiento y plazos establecidos en esta sección, el proveedor adjudicado estará sujeto al numeral 11 y 12 de estas especificaciones técnicas.

Sección IV. Montaje y desmontaje del espacio creativo

El proveedor adjudicado cumplirá con estricto apego a las consideraciones generales para el levantamiento, desmontaje del espacio creativo, así como el mantenimiento y cuidado del mismo durante el horario de atención al público.

Consideraciones generales para la operación del Espacio creativo.

Montaje

A partir de las 14:00 horas del martes 24 de octubre se hará la entrega del Espacio al proveedor adjudicado de acuerdo a las especificaciones indicadas anteriormente (Espacio total disponible de 15 X 10 MTS. al aire libre, sin paredes con un entarimado pintado en color blanco. Contará con un toldo tipo carpa), y deberá ser entregado para revisión el día miércoles 25 de octubre a las 17:00 h.

Desmontaje

Se deberá realizar a partir de las 19:00 horas del día domingo 29 de octubre.

El proveedor adjudicado deberá apegarse a lo establecido en el Manual del Expositor el cual se enviará al proveedor adjudicado al día hábil siguiente a la reunión de trabajo sobre la revisión de la **“Sección I. Concepto, imagen y producción creativa del espacio”**.

Mantenimiento de limpieza y cuidado del espacio creativo durante el horario de atención.

El espacio creativo del stand de CONDUSEF deberá estar totalmente limpio durante los días y horarios de atención al público.



Con relación a la “Sección IV”, el proveedor que sea adjudicado y sea notificado, en caso de incumplimiento de las fechas, horarios, así como del reglamento del montaje y desmontaje que se incluye dentro del Manual del Expositor, estará sujeto al numeral 11 y 12 de estas especificaciones técnicas.

Sección V. Adquisición de material promocional educativo (souvenirs), para los visitantes que participarán en las actividades financieras en el espacio creativo

El proveedor dispondrá de los materiales promocionales educativos (souvenirs) que se otorgarán a los participantes una vez realizadas y concluidas las actividades financieras dentro del espacio creativo de acuerdo a las siguientes características.

La cantidad que se solicitará de cada material estará sujeta a las necesidades de la CONDUSEF.

- **Promocional 1**
Termo de acero inoxidable con termómetro digital
Cantidad:
Mínima 150 piezas
Máxima 350 piezas
Medida: 22 X 6.4 CM (+/-)
Capacidad: 500 ml
Material: Acero
Color: Negro
Técnica de impresión: Grabado en láser
Medida de impresión: 15 X 5 CM (+/-) un lado solamente
Empacado en caja de cartón individual

A continuación, se muestran imagen del bien a manera de referencia:



- **Promocional 2**
Libreta media carta
Modelo dan de forro de curpiel color negro, con separador y placa metálica circular imantado, con impresión
Cantidad:
Mínima 150 piezas
Máxima 350 piezas



120 hojas rayadas.

Interior papel cultural de 90 gramos.

Separador de listón color café.

Terminado: encuadernado y cosida.

Medida: 14 x 21 cm. (+/-)

Tamaño final: 21 x 28 (+/-)

Material: Curpiel con botón metálico

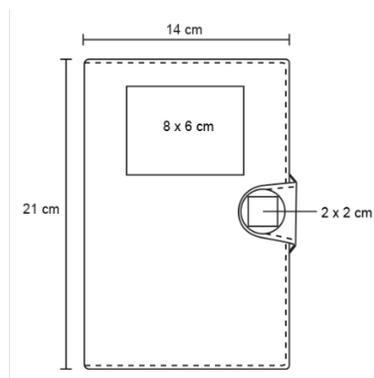
Color: Negra

Técnica de impresión: Grabado en láser

Dos impresiones en grabado láser con las siguientes medidas:

Impresión 1 : 8 x 6 cm +/- Impresión 2: 2 x 2 cm (+/-)

Empacado individualmente en en Bolsa de celofán



- **Promocional 3**

Llavero puerquito con placa

Cantidad:

Mínima 200 piezas

Máxima 500 piezas

Medida: Alto 7 CM X Ancho 2.5 CM (+/-)

Material: Metal/Hule

Color: Metal

Técnica de impresión: Grabado láser en placa

Medida de impresión: 2 X 0.7 CM (+/-) un lado solamente

Empacado en caja de cartón individual

A continuación, se muestran imagen del bien a manera de referencia:



- **Promocional 4**

Botón/pin

Cantidad:

Mínima 280 piezas

Máxima 700 piezas

Medida: 5.5 CM de diámetro (+/-)

Material: Metal/laminados con seguro de périco

Color: Metal

Técnica de impresión: Impresión Offset digital en selección a color con laminado térmico

Medida de impresión: 5.5 CM (+/-)

Empacado en caja de cartón

A continuación, se muestran imagen del bien a manera de referencia:



3.-PRUEBAS DEL SERVICIO:

No aplica

4. FORMA DE SUMINISTRAR EL SERVICIO:

Se desglosan de acuerdo a cada sección:

“Secciones I, II, III y IV”

Se realizará la producción, organización, operación, montaje y desmontaje del espacio creativo considerando lo establecido en el numeral **“2. Características del servicio”** de las presentes especificaciones técnicas.



Sección V - Adquisición de material promocional educativo (souvenirs)

El proveedor adjudicado se pegará a la siguiente información:

- a. A partir del día hábil siguiente de la adjudicación y/o fallo, la DGEF enviará por correo electrónico al proveedor adjudicado los archivos con los logos e imágenes para impresión de cada material promocional, mismos que serán utilizados exclusivamente para la prestación de este servicio integral.
- b. El proveedor adjudicado contará con diez días hábiles, posteriores a la recepción de los archivos, para entregar una prueba de impresión y color de cada material promocional a la DGEF, **dicha prueba no formará parte de la cantidad a entregar y se quedará a resguardo de la DGEF**. (En caso de que el proveedor requiera firma de aceptación de la impresión deberá traer un material promocional adicional).
- c. La DGEF, tendrá un día hábil para aprobar la prueba de impresión y color de cada material promocional, mediante la cual se verificará que la impresión cumple con la calidad, tamaños y colores solicitados en el numeral **"2. Características técnicas, Sección V. Adquisición de material promocional educativo (souvenirs)"** de estas especificaciones técnicas y que coinciden con los archivos con los logos e imágenes enviados, a fin de proceder con el servicio solicitado.
- d. Una vez aprobada la prueba de impresión y color en los materiales promocionales por la DGEF, el proveedor adjudicado contará con **dieciocho días hábiles** para la entrega total de las piezas de cada uno de los materiales promocionales solicitados.
- e. La forma de entrega de cada material promocional será la siguiente:
 - ✓ **Promocional 1**
Termo de acero inoxidable con termómetro digital
Se entregará cada termo empacado en caja de cartón individual, dentro de cajas de cartón debidamente etiquetadas con el tipo de material promocional y el número de piezas contenidas en cada caja.
 - ✓ **Promocional 2**
Libreta media carta modelo Dan
Se entregará cada libreta empacada en bolsa de celofán individual, dentro de cajas de cartón debidamente etiquetadas con el tipo de material promocional y el número de piezas contenidas en cada caja.
 - ✓ **Promocional 3**
Llavero puerquito con placa
Se entregará cada llavero puerquito empacado en caja de cartón individual, dentro de cajas de cartón debidamente etiquetadas con el tipo de material promocional y el número de piezas contenidas en cada caja.



✓ **Promocional 4**
Botón/pin

Se entregarán los botones/pines dentro de una caja de cartón debidamente etiquetadas con el tipo de material promocional y el número de piezas contenidas en la caja.

5. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO:

Secciones I, II, III y IV

- El 24 de octubre a las 14:00 hr. la DGEF entregará al proveedor adjudicado el espacio para el montaje del Espacio Creativo de acuerdo a lo especificado en el numeral **2. Características del servicio.**
- El día miércoles 25 de octubre a las 17:00 hrs., la DGEF revisará y dará el Visto Bueno de la producción del Espacio Creativo, considerando el correcto funcionamiento y operación de cada una de las partes que lo conforman.
- Con el fin de que la DGEF valide la indumentaria requerida y las actividades del personal que operará el espacio creativo, el proveedor adjudicado realizará una presentación, demostración y capacitación del personal, el día lunes 16 de octubre entre las 10:00 y las 16:00 hrs. en las instalaciones de la CONDUSEF ubicada en Av. Insurgentes Sur 762, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México (horario y piso por confirmar).
- La DGEF será la responsable de dar seguimiento a la contratación del espacio creativo de la CONDUSEF quien verificará que se realice el montaje y desmontaje del Espacio Creativo de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas. También, supervisará que estén las personas suficientes para realizar las actividades programadas y que el espacio permanezca limpio del 26 al 29 de octubre en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- Del 26 al 29 de octubre de 2023 al finalizar cada día, el proveedor adjudicado deberá proporcionar a la DGEF, el número de personas que visitaron y realizaron las actividades en el espacio creativo. El conteo se realizará con 2 contadores que serán proporcionados al proveedor adjudicado por la DGEF el día 16 de octubre al finalizar la presentación, demostración y capacitación del personal. El día 29 de octubre al cerrar las actividades del espacio creativo deberán ser devueltos los contadores a la DGEF.

Sección V - Adquisición de material promocional educativo (souvenirs)

- Previo a la aceptación de los bienes y su ingreso al almacén de la CONDUSEF, la DGEF realizará una revisión aleatoria de cada material promocional a fin de verificar que cumplan con las características técnicas y calidad de impresión.
- En el supuesto de existir algún error o defecto en los bienes entregados por el proveedor adjudicado, los mismos le serán devueltos para su corrección o sustitución, y deberán ser entregados dentro del plazo de los dieciocho días hábiles que se tienen para la entrega total señalados en el numeral **4. Forma de suministrar el servicio, Sección V - Adquisición de material promocional educativo (souvenirs)** de las presentes especificaciones técnicas.



- Una vez verificados los bienes, el proveedor adjudicado, entregará el total de las piezas de cada uno de los bienes solicitados en el almacén de la CONDUSEF, ubicado en Avenida Insurgentes Sur 762, sótano, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez en la Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas.

6. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE APLICAN AL BIEN SOLICITADO:

No hay una norma en específico para el servicio solicitado.

7. SEÑALAR SI SE ENTREGA, EN SU CASO, MUESTRAS Y/O CATÁLOGOS RESPECTIVOS (FOTOGRAFÍAS, FOLLETOS, DISEÑOS, PLANOS, ENTRE OTROS):

No aplica

8. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 6 de noviembre de 2023.

9. MONTO ESTIMADO:

Se cuentan con los recursos necesarios para la contratación correspondiente.

10. FORMA DE PAGO:

El pago será en moneda nacional, por sección, conforme al precio ofertado por cada una de ellas, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el proveedor presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI y XML) del servicio brindado, mismo que deberá cumplir con la legislación fiscal vigente, además de contar con la autorización de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con el visto bueno por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas, el pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, que opera la TESOFE.

En el caso de que el proveedor determine solicitar el descuento de su documento a través de Cadenas Productivas se estará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.C.N., Institución de Banca de Desarrollo.

La factura deberá presentarse dentro de los primeros 05 días hábiles del mes siguiente de la realización del servicio.

La recepción del CFDI se realizará de manera electrónica a los correos designados por el Departamento de Mantenimiento y Conservación, mismos que se les indicará cuando se formalice el contrato.



Una vez enviada el CFDI, el supervisor del servicio, contará con tres días hábiles para detectar errores en la facturación o en la documentación entregable, mismos que de existir, le serán reportados al proveedor vía correo electrónico.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección derivada del proceso anterior no se computará para efectos del pago.

En caso que el Administrador del Contrato haya determinado alguna pena convencional, podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del RLAASSP.

Lo especificado en este punto se fundamenta en los artículos 45 fracción XIII y 51 la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. PENAS CONVENCIONALES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, se aplicará al proveedor adjudicado por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, la pena convencional que corresponda, bajo los siguientes supuestos:

Sección I. Concepto, imagen y producción creativa del espacio

Concepto	Pena convencional
<p>Incumplimiento en la entrega de la maqueta digital</p> <p>Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Características técnicas del servicio. Sección I. Concepto, imagen y producción creativa del espacio de las presentes especificaciones técnicas.</p>	<p>1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de la entrega, hasta que se entregue la maqueta digital.</p>



Sección II. Brief creativo del espacio.

Concepto	Penal convencional
<p>Incumplimiento en la entrega del Brief creativo</p> <p>Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Características técnicas del servicio. Sección II. Brief creativo del espacio de las presentes especificaciones técnicas.</p>	<p>2% (dos por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso, hasta que se entregue.</p>

Sección III. Servicio de personal que operará el espacio creativo.

Concepto	Penal convencional
<p>No entrega de documentos solicitados</p> <p>Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Características técnicas del servicio Sección III. Servicio de personal que operará el espacio creativo de las presentes especificaciones técnicas.</p>	<p>1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso hasta que se entregue.</p>
<p>El retraso de la presentación, demostración y capacitación del personal</p> <p>(Se considerará como retraso, cuando el proveedor no realice la sesión en el día programado en el Numeral 2 Sección III de las presentes especificaciones técnicas).</p>	<p>1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día de atraso hasta que se lleve a cabo</p>

Sección IV. Montaje y desmontaje del espacio creativo.

Concepto	Penal convencional
<p>No entrega del espacio creativo</p> <p>Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Características técnicas del servicio, Sección IV. Montaje y desmontaje del espacio creativo de las presentes especificaciones técnicas.</p>	<p>2% (dos por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso, hasta que se entregue.</p>



Sección V - Adquisición de material promocional educativo (souvenirs).

Concepto	Penas convencionales
No entrega de las pruebas de impresión y color de cada material promocional Conforme a lo establecido en el Numeral 4. Forma de suministrar el servicio, Sección V. de las presentes especificaciones técnicas.	3% (tres por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total del material respectivo, por cada día hábil de atraso, hasta que se entregue.
No entrega de los bienes Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Características técnicas del servicio, Sección V. Adquisición de material promocional educativo (souvenirs) de las presentes especificaciones técnicas.	3% (tres por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total del material respectivo, por cada día hábil de atraso, hasta que se entregue.

En caso de que el proveedor se haga acreedor a una pena convencional, la CONDUSEF le notificará por escrito, una vez informado, el proveedor contará con cinco días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga y/o pagar la pena convencional, si al término de ese lapso, no realiza ninguna de las acciones antes descritas la CONDUSEF podrá descontar el monto de la pena de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en trámite de pago

La acumulación de las penas convencionales no debe exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en caso de hacerlo, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

12. DEDUCTIVAS:

En términos de lo previsto por los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, la CONDUSEF aplicará al proveedor adjudicado, las siguientes deductivas:

Sección I. Concepto, imagen y producción creativa del espacio

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
La entrega deficiente de la maqueta digital (Se considerará como deficiente aquello que no se ajuste a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el numeral 2 sección I de las presentes especificaciones técnicas).	1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil que transcurra hasta que se subsane la deficiencia.



Sección II. Brief creativo del espacio.

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
<p>La entrega incompleta del Brief creativo</p> <p>(Se considerará como entrega incompleta la información que no se ajuste a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el Numeral 2 Sección II de las presentes especificaciones técnicas).</p>	<p>1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil que transcurra hasta que se subsane la deficiencia</p>

Sección III. Servicio de personal que operará el espacio creativo.

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
<p>La entrega parcial o deficiente de los documentos solicitados</p> <p>(Se considerará como entrega parcial o deficiente, cuando la información no se entregue completa o que no se ajuste a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el Numeral 2 Sección III de las presentes especificaciones técnicas).</p>	<p>1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil que transcurra hasta que se subsane la deficiencia</p>
<p>La falta de personal</p> <p>(Se considerará como falta de personal, cuando no acuda el número total de personas que conforme a su propuesta técnica se comprometió a que participarían en la prestación del servicio, en términos de lo establecido en el Numeral 2 Sección III de las presentes especificaciones técnicas).</p>	<p>1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día que transcurra hasta que se subsane la deficiencia</p>
<p>Deficiencia en la presentación, demostración y capacitación del personal</p> <p>(Se considerará como deficiencia, cuando la exposición y demostración de las actividades no se apegue a lo establecido en el Numeral 2 Sección III de las presentes especificaciones técnicas).</p>	<p>1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día de atraso hasta que se subsane la deficiencia</p>



Sección IV. Montaje y desmontaje del espacio creativo.

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
La entrega deficiente del espacio creativo (Se considerará como entrega deficiente los bienes desgastados y/o rotos que no se ajusten a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el numeral 2 de las presentes especificaciones técnicas).	1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada hora que transcurra hasta que se subsane la deficiencia

Sección V - Adquisición de material promocional educativo (souvenirs).

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
La entrega parcial de bienes	2% sobre el precio antes de I.V.A. del bien no entregado en el plazo establecido en las presentes especificaciones técnicas. (por día hasta que se entregue el o los bienes faltantes)
La entrega deficiente de bienes (Se considerará como entrega deficiente los bienes desgastados y/o rotos y/o que no se ajusten a lo solicitado en el numeral 2 de las presentes especificaciones técnicas como: medidas, color, material e impresión).	2% sobre el precio antes de I.V.A. del bien entregado de forma deficiente de acuerdo a lo solicitado en las presentes especificaciones técnicas. (por día hasta que se subsane la deficiencia)

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

En el caso de que el prestador del servicio se haya hecho acreedor a la aplicación de una deductiva, la CONDUSEF se lo notificará por escrito a través del administrador del contrato, realizando el descuento en los comprobantes fiscales digitales por internet en trámite de pago.

En el entendido que el acumulado de las deducciones, no excederá el monto de la garantía de cumplimiento establecida en el presente instrumento; en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del presente contrato.

13. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

No aplica

14. ANTICIPOS:

No aplica



15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Conforme el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del importe, sin incluir el impuesto al valor agregado, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del mismo. La presentación de esta garantía deberá ser mediante cualquiera de los siguientes instrumentos:

- Depósito de dinero constituido, a través de certificado o billete de depósito;
- Fianza;
- Seguro de caución
- Depósito de dinero constituido ante la CONDUSEF;
- Carta de crédito irrevocable.

16. SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, se podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la CONDUSEF, previa solicitud y justificación del prestador de servicios, ésta reembolsará al mismo los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato atendiendo lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO:

La Administración y verificación del cumplimiento del bien estará a cargo del Director General de Educación Financiera, con la supervisión del Director de Fomento al Desarrollo de Capacidades Financieras.

ATENTAMENTE

Dr. Wilfrido Perea Curiel

Director General de Educación Financiera



ANEXO No. 2
“CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”

El prestador de servicios deberá presentar su propuesta económica conforme a lo siguiente:

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO INTEGRAL REFERENTE A LA PRODUCCIÓN DE UN ESPACIO CREATIVO CON ENFOQUE EN TEMAS FINANCIEROS PARA EL EVENTO DE LA "SEMANA NACIONAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA (SNEF) 2023, CONTROLA TUS FINANZAS Y MEJORA TU SALUD FINANCIERA".

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	IMPORTE ANTES DE IVA
1	Sección I. Concepto, imagen y producción creativa del espacio; el proveedor deberá proponer el nombre y temática del espacio creativo; crear y producir el diseño render y distribución del espacio, y ejecutar la cimentación y levantamiento de lo anterior.	SERVICIO		1	
2	Sección II. Brief creativo del espacio; el proveedor desarrollará los contenidos y las actividades que se transmitirán a los participantes dentro del espacio creativo; la organización de los contenidos y ejecución de las actividades tendrán relación con los ejes temáticos de educación financiera proporcionados por la Dirección General de Educación Financiera.	SERVICIO		1	
3	Sección III. Servicio de Personal que operará el espacio creativo; el proveedor dispondrá del personal para operar el stand y ejecutar las actividades dentro del espacio creativo; asignará a cada una de las personas que conforman el equipo las indicaciones y funciones acordes a la propuesta.	SERVICIO		1	
4	Sección IV. Montaje y desmontaje del espacio creativo; el proveedor adjudicado cumplirá con estricto apego a las consideraciones generales para el levantamiento, desmontaje del espacio creativo, así como el mantenimiento y cuidado del mismo durante el evento.	SERVICIO		1	
Subtotal					
IVA 16%					
Subtotal con IVA					
5	Sección V. Adquisición de material promocional educativo (souvenirs), para los visitantes que participaran en las actividades financieras en el espacio creativo; el proveedor dispondrá de los premios que se otorgaran a los participantes una vez realizado y concluido las actividades financieras dentro del espacio creativo.				



DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ANTES DE IVA	IMPORTE MÁXIMO ANTES DE IVA
<p>TERMO DE ACERO INOXIDABLE CON TERMÓMETRO DIGITAL Cantidad: Mínima 150 piezas Máxima 350 piezas Medida: 22 X 6.4 CM (+/-) Capacidad: 500 ml Material: Acero Color: Negro Técnica de impresión: Grabado en láser Medida de impresión: 15 X 5 CM (+/-) un lado solamente Empacado en caja de cartón individual</p>	PIEZAS		150	350		
<p>LIBRETA MEDIA CARTA MODELO DAN DE FORRO DE CURPIEL COLOR NEGRO, CON SEPARADOR Y PLACA METÁLICA CIRCULAR IMANTADO, CON IMPRESIÓN Cantidad: Mínima 150 piezas Máxima 350 piezas 120 hojas rayadas. Interior papel cultural de 90 gramos. Separador de listón color café. Terminado: encuadernado y cosida. Medida: 14 x 21 cm. (+/-) Tamaño final: 21 x 28 (+/-) Material: Curpiel con botón metálico Color: Negra Técnica de impresión: Grabado en láser Dos impresiones en grabado láser con las siguientes medidas: Impresión 1 : 8 x 6 cm +/- Impresión 2: 2 x 2 cm (+/-) Empacado individualmente en en Bolsa de celofán</p>	PIEZAS		150	350		
<p>LLAVERO PUERQUITO CON PLACA Cantidad: Mínima 200 piezas Máxima 500 piezas Medida: Alto 7 CM X Ancho 2.5 CM (+/-) Material: Metal/Hule Color: Metal Técnica de impresión: Grabado en láser en placa Medida de impresión: 2 X 0.7 CM (+/-) un lado solamente Empacado en caja de cartón individual</p>	PIEZAS		200	500		
<p>BOTÓN/PIN Cantidad: Mínima 280 piezas Máxima 700 piezas Medida: 5.5 CM de diámetro (+/-) Material: Metal/laminados con seguro de perico Color: Metal</p>	PIEZAS		280	700		



DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ANTES DE IVA	IMPORTE MÁXIMO ANTES DE IVA
Técnica de impresión: Impresión Offset digital en selección a color con laminado térmico Medida de impresión: 5.5 CM (+/-) Empacado en caja de cartón individual						
Subtotal						
IVA 16%						
Subtotal con IVA						

Gran Total		
IVA 16%		
Gran Total con IVA		

Razón social:

RFC:

Correo Electrónico:

Nombre y firma del representante legal



ANEXO No. 3 “FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS”

Conforme a CompraNet, (Sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas). El envío de solicitud de aclaraciones a los aspectos de la convocatoria o invitación, podrás hacerlo desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas previas a la fecha del evento de junta de aclaraciones, este plazo estará señalado en la sección Cronograma de los Datos Generales del procedimiento de contratación.

El sistema está diseñado para que las solicitudes de aclaración se realicen en formato de texto abierto a través del formulario disponible para dicho fin, no se considera el envío de archivos adjuntos.

Dependiendo del número de preguntas que tienes para la junta de aclaraciones, el registro de tus solicitudes de aclaración podrás realizarlo de manera manual o a través de una carga masiva utilizando una plantilla en archivo de Excel.

Ingresa a la sección Solicitudes de aclaración, para que esta sección este activa, debiste previamente haber firmado el manifiesto de expresión de interés en participar en el procedimiento de contratación.

Para tal efecto se comparte enlace donde podrás consultar la **Guía Técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet:**

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_tecnica_para_licitantes_de_CompraNet.pdf

En la presente Invitación, con fundamento en el artículo 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se realiza Junta de Aclaraciones del presente procedimiento por tratarse de una Invitación a cuando menos tres personas y los licitantes invitados conocen las especificaciones técnicas y alcances del servicio al haber formado parte de la investigación de mercado

Asimismo y de conformidad con el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la forma y términos en que podrán solicitarse las aclaraciones respectivas, será a través del el sistema CompraNet, conforme al procedimiento antes descrito y solo en caso de que no se pueda efectuar a través del mismo, las aclaraciones podrán solicitarse vía correo electrónico enviado a los siguientes destinatarios: grodriguez@condusef.gob.mx y eflores.martinez@condusef.gob.mx, conforme al siguiente formato:



Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-06-G3A-006G3A001-N-XX-2023

Nombre del licitante: _____.

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la presente Convocatoria de Invitación, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Instructivo:

En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.

En el campo Punto de la Convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto. En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la Convocatoria con referencia a las preguntas.

En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la Convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.

El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



ANEXO No. 4

“FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de:

No. de Invitación a cuando menos tres personas: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio: _____

Calle y número: _____

Colonia: _____ Alcaldía o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma: _____

Fecha y datos de su inscripción en el registro Público de Comercio _____

Relación de accionistas.

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
_____	_____	_____

Descripción del objeto social: **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA**

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.
(firma)

Nota: El presente formato deberá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.



ANEXO No. 5

“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-06-G3A-006G3A001-N-XX-2023

____(nombre del licitante persona física) ____ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar: que por sí o en representación de licitante _____ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



ANEXO No. 6
“FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-06-G3A-006G3A001-N-XX-2023

_____, nombre de la persona física o del representante legal del licitante
_____, quien participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres
personas Electrónica Nacional número IA-06-G3A-006G3A001-N-XX-2023, manifiesto que por mi o
por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos
de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros,
induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros
aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes,
conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.



ANEXO No. 7
“FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

En relación con la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-06-G3A-006G3A001-N-XX-2023, declaro que he leído la presente Convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la Convocante.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada en el acto de apertura y presentación de proposiciones de la presente Convocatoria, es copia fiel de los originales que avalan dicha información, por lo que autorizan a la Convocante para que en cualquier momento verifique la autenticidad de dicha documentación e información, conociendo las consecuencias legales en caso de que la misma resulte apócrifa o se manifiesten hechos falsos.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



ANEXO No. 8

FORMATO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Me refiero al procedimiento de _____(1)_____ No. IA-06-G3A-006G3A001-N-XX-2023 en el que mi representada, la empresa _____(2)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(3)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(4)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(5)_____.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



ANEXO NO. 9

“FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE”

Ciudad de México a [día] [mes] [año].(1)

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y
DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
P R E S E N T E.

Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional No. __ (2) __ en el que mi representada, la empresa _____ (3) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; declaramos bajo protesta de decir verdad, ser proveedores de servicio de nacionalidad _____ (4) _____, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

ATENTAMENTE
_____(5)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número respectivo de esta convocatoria de invitación.
3	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
4	Anotar la nacionalidad del licitante.
5	Anotar el nombre y firma del representante del licitante.



ANEXO No. 10

“MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
P R E S E N T E.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 113 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se describe la documentación legal y administrativa e información de la propuesta técnica y económica, que deberá considerarse como información susceptible de clasificarse como confidencial.

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

III. Información Económica

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



ANEXO No. 11
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE

De conformidad con lo establecido en el punto “No. 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN”, de la presente convocatoria, se citan de manera enunciativa más no limitativa, los documentos que deberán presentar para participar en este procedimiento.

DOCUMENTO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SI	NO
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	4.1.1.		
ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD (ANEXO NO. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”)	4.1.2.		
ACREDITACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	4.1.3.		
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4.1.4.		
MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES	4.1.5.		
ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE	4.1.6.		
ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES	4.1.7.		
4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA			
PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO NO.1 “ANEXO TÉCNICO”)	4.2.1. ANEXO No.1		
PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO NO. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”)	4.2.2. ANEXO No. 2		
PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE	4.2.3.		
4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA			
ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES.	4.3.1.		
OPINIÓN POSITIVA DEL SAT	4.3.2.		
OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS	4.3.3.		
CONSTANCIA DEL INFONAVIT	4.3.4.		
MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO	4.3.5.		
DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	4.3.6.		
ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	4.3.7.		
MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS	4.3.8.		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No. 12
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? SI NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				



	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Fallo				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de la adjudicación al PRESTADOR DEL SERVICIO y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación, que emita la institución.				
	El desarrollo del concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ◆ En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, quinto piso, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- ◆ En la urna que al final del acto de fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento.
- ◆ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección eflores.martinez@condusef.gob.mx



ANEXO No. 13
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL REFERENTE A LA PRODUCCIÓN DE UN ESPACIO CREATIVO CON ENFOQUE EN TEMAS FINANCIEROS PARA EL EVENTO DE LA "SEMANA NACIONAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA (SNEF) 2023, CONTROLA TUS FINANZAS Y MEJORA TU SALUD FINANCIERA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS ("CONDUSEF"), REPRESENTADA POR GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (DIRECCIÓN DE ÁREA), EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXXX, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fundamento en las atribuciones que el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, confiere a la Dirección General de Educación Financiera en su Artículo 27, incisos I, II, III, IV, VII y XXII, solicita se realice la contratación del Servicio Integral referente a la producción de un espacio creativo con enfoque en temas financieros para el evento de la "Semana Nacional de Educación Financiera 2023, Controla Tus Finanzas y Mejora Tu Salud Financiera ". Para promover el desarrollo de capacidades financieras entre los diversos sectores de la población que visiten el espacio creativo y al mismo tiempo contribuya a la adquisición de conocimientos para establecer las bases de una mejor y creciente salud financiera, que les permita la toma de decisiones informadas con lo cual se garantice no sólo un incremento en la inclusión financiera sino en la "Economía para el bienestar", conforme al Programa Institucional 2020-2024 de la CONDUSEF.

DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento.

1. "LA ENTIDAD" declara que:

1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, en los términos del artículo 4º de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, fracción V, del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF la C. GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, con R.F.C XXXXXXXXXXXX, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.



1.3. Que el C. WILFRIDO PEREA CUIEL, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA, con R.F.C XXXXXXXXXX, se encuentra facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. El C. JOSÉ MAURICIO AUGUSTO ONDARRETA HUERTA, DIRECTOR DE FOMENTO AL DESARROLLO DE CAPACIDADES FINANCIERAS, con R.F.C XXXXXXXXXX, será el responsable de supervisar la prestación de los servicios objeto del Contrato, tendrá en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si el proveedor está desarrollando correctamente el objeto de este contrato, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del presente instrumento jurídico y comunicará por escrito las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 17, 25, 26 fracción II, 26 BIS fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

1.6. "LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número de folio MC: 2276 con folio de autorización RC: 275, de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por la Dirección de Planeación y Finanzas.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° CNP990419B40

1.8. Tiene establecido su domicilio en el inmueble sito en Avenida Insurgentes Sur No. 762, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento jurídico.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona XXXXXXXX legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública No. XXXXX de fecha XX de XXXXXX de XXXXXX, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública No. XXXX, en XXXXXXXX, el Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, e inscrito el día XX de XXXXX de XXXX, en el Registro Público de Comercio de XXXXXXXX, Bajo el folio mercantil No. XXXXX, denominada XXXXXXXXXXXXXXXX, cuyo objeto social es, entre otros, XXXXXXXXXXXXXXXX.

2.2. El C. XXXXXXXXXXXX, representante legal está facultada para suscribir el presente contrato, según consta en la escritura pública No. XXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública No. XXX, en XXXXXXXX, el Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, e inscrito el día XX de XXXXXX de XXXX, en el Registro Público de Comercio de XXXXXXXX, Bajo el folio mercantil No. XXXXXX; manifestando que a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, sus facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas.



2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXX

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en XX.

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:



PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la prestación del Servicio Integral referente a la Producción de un Espacio Creativo con Enfoque en Temas Financieros para el Evento de la "Semana Nacional de Educación Financiera (SNEF) 2023, Controla Tus Finanzas y Mejora Tu Salud Financiera", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.5. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto total del mismo es por la cantidad de \$XXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$XXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100M.N.) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en los Servicios integrales para diversos eventos a celebrar por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) durante el ejercicio 2023, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Con un presupuesto mínimo de \$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.) y un máximo de \$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por Internet debidamente cumplimentado conforme a la legislación fiscal vigente, incluyendo los montos de las retenciones correspondientes



al impuesto al valor agregado y al impuesto sobre la renta, y cuente con la autorización del Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas de la CONDUSEF, siempre y cuando el proveedor haya quedado registrado como proveedor de la CONDUSEF.

En caso de que el CFDI entregado por el proveedor para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato específico, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la ley.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE XXXXXXXXXXXXXXXX, del banco XXXXXXXXXXXXXXXX a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

1.2. Registro Federal de Contribuyentes;

1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y

1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los servicios, objeto de este instrumento jurídico, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si es rescindido el contrato, no se procederá al cobro de dichas penalizaciones ni a la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP". No se otorgará ningún anticipo.



CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 6 de noviembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA ENTIDAD" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS "

No aplica para la presente contratación.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley del Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, y demás aplicables a LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS , las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS , por un importe equivalente al 10.0% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha Garantía deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato y podrá ser mediante la presentación de:

- Depósito de dinero constituido, a través de certificado o billete de depósito;
- Fianza;
- Seguro de caución
- Depósito de dinero constituido ante la CONDUSEF;
- Carta de crédito irrevocable.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

En caso de que la garantía a que se refiere esta cláusula sea una fianza, ésta deberá ser expedida por una compañía autorizada conforme al MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, que se muestran a continuación:

Expedirse a favor de LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS y señalar:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. De los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": grodriguez@condusef.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos).

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx



CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y



condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

1. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente instrumento jurídico y anexos respectivos.
2. Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
5. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
6. No difundir a terceros sin autorización expresa de “LA ENTIDAD” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.



7. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
3. Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega del servicio, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "CONDUSEF" en las Especificaciones Técnicas.

No se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

El proveedor deberá constituir un seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros para la CONDUSEF, mediante póliza emitida ante compañía mexicana debidamente autorizada para ello, equivalente al 100% del monto máximo del instrumento jurídico adjudicado. Sin considerar el IVA, aplicable a bienes muebles, inmuebles y a personas que deberán mantener vigente hasta la terminación del instrumento jurídico respectivo, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera, si los daños o perjuicios exceden ese importe, el proveedor se hará cargo de ellos. La póliza deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo, al Administrador del Contrato.

DÉCIMA TERCERA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.



“LA ENTIDAD” no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante “LA ENTIDAD” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “LA ENTIDAD” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “LA ENTIDAD”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA ENTIDAD” o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA ENTIDAD".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA ENTIDAD" de cualquier proceso legal.



"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "LA ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. WILFRIDO PEREA CUIREL, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "LA ENTIDAD" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES

DEDUCTIVAS:

En términos de lo previsto por los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, la CONDUSEF aplicará al proveedor adjudicado, las siguientes deductivas:

Sección I. Concepto, imagen y producción creativa del espacio

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
<p>La entrega deficiente de la maqueta digital</p> <p>(Se considerará como deficiente aquello que no se ajuste a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el numeral 2 sección I de las presentes especificaciones técnicas).</p>	<p>1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil que transcurra hasta que se subsane la deficiencia.</p>



Sección II. Brief creativo del espacio.

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
<p>La entrega incompleta del Brief creativo</p> <p>(Se considerará como entrega incompleta la información que no se ajuste a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el Numeral 2 Sección II de las presentes especificaciones técnicas).</p>	<p>1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil que transcurra hasta que se subsane la deficiencia</p>

Sección III. Servicio de personal que operará el espacio creativo.

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
<p>La entrega parcial o deficiente de los documentos solicitados</p> <p>(Se considerará como entrega parcial o deficiente, cuando la información no se entregue completa o que no se ajuste a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el Numeral 2 Sección III de las presentes especificaciones técnicas).</p>	<p>1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil que transcurra hasta que se subsane la deficiencia</p>
<p>La falta de personal</p> <p>(Se considerará como falta de personal, cuando no acuda el número total de personas que conforme a su propuesta técnica se comprometió a que participarían en la prestación del servicio, en términos de lo establecido en el Numeral 2 Sección III de las presentes especificaciones técnicas).</p>	<p>1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día que transcurra hasta que se subsane la deficiencia</p>
<p>Deficiencia en la presentación, demostración y capacitación del personal</p> <p>(Se considerará como deficiencia, cuando la exposición y demostración de las actividades no se apegue a lo establecido en el Numeral 2 Sección III de las presentes especificaciones técnicas).</p>	<p>1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día de atraso hasta que se subsane la deficiencia</p>

Sección IV. Montaje y desmontaje del espacio creativo.

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
<p>La entrega deficiente del espacio creativo</p> <p>(Se considerará como entrega deficiente los bienes desgastados y/o rotos que no se ajusten a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el numeral 2 de las presentes especificaciones técnicas).</p>	<p>1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada hora que transcurra hasta que se subsane la deficiencia</p>

Sección V - Adquisición de material promocional educativo (souvenirs).

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
----------	-----------



La entrega parcial de bienes	2% sobre el precio antes de I.V.A. del bien no entregado en el plazo establecido en las presentes especificaciones técnicas. (por día hasta que se entregue el o los bienes faltantes)
La entrega deficiente de bienes (Se considerará como entrega deficiente los bienes desgastados y/o rotos y/o que no se ajusten a lo solicitado en el numeral 2 de las presentes especificaciones técnicas como: medidas, color, material e impresión).	2% sobre el precio antes de I.V.A. del bien entregado de forma deficiente de acuerdo a lo solicitado en las presentes especificaciones técnicas. (por día hasta que se subsane la deficiencia)

En caso de que se supere el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, se podrá cancelar parcial o totalmente la partida o concepto, o bien podrá rescindir administrativamente el contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, se aplicará al proveedor adjudicado por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, la pena convencional que corresponda, bajo los siguientes supuestos:

Sección I. Concepto, imagen y producción creativa del espacio

Concepto	Pena convencional
Incumplimiento en la entrega de la maqueta digital Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Características técnicas del servicio. Sección I. Concepto, imagen y producción creativa del	1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de la entrega, hasta que se entregue la maqueta digital.



espacio de las presentes especificaciones técnicas.	
---	--

Sección II. Brief creativo del espacio.

Concepto	Penal convencional
Incumplimiento en la entrega del Brief creativo Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Características técnicas del servicio. Sección II. Brief creativo del espacio de las presentes especificaciones técnicas.	2% (dos por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso, hasta que se entregue.

Sección III. Servicio de personal que operará el espacio creativo.

Concepto	Penal convencional
No entrega de documentos solicitados Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Características técnicas del servicio Sección III. Servicio de personal que operará el espacio creativo de las presentes especificaciones técnicas.	1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso hasta que se entregue.
El retraso de la presentación, demostración y capacitación del personal (Se considerará como retraso, cuando el proveedor no realice la sesión en el día programado en el Numeral 2 Sección III de las presentes especificaciones técnicas).	1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día de atraso hasta que se lleve a cabo

Sección IV. Montaje y desmontaje del espacio creativo.

Concepto	Penal convencional
No entrega del espacio creativo Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Características técnicas del servicio, Sección IV. Montaje y desmontaje del espacio creativo de las presentes especificaciones técnicas.	2% (dos por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso, hasta que se entregue.

Sección V - Adquisición de material promocional educativo (souvenirs).

Concepto	Penal convencional
No entrega de las pruebas de impresión y color de cada material promocional Conforme a lo establecido en el Numeral 4. Forma de suministrar el servicio, Sección V. de las presentes especificaciones técnicas.	3% (tres por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total del material respectivo, por cada día hábil de atraso, hasta que se entregue.
No entrega de los bienes Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Características técnicas del servicio, Sección V. Adquisición de material promocional educativo	3% (tres por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total del material respectivo, por cada día hábil de atraso, hasta que se entregue.



(souvenirs) de las presentes especificaciones técnicas.	
---	--

La acumulación de las penas convencionales no debe exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en caso de hacerlo, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

En el caso de que el prestador del servicio se haya hecho acreedor a la aplicación de una deductiva, la CONDUSEF se lo notificará por escrito a través del administrador del contrato, realizando el descuento en los comprobantes fiscales digitales por internet en trámite de pago.

En el entendido que el acumulado de las deducciones, no excederá el monto de la garantía de cumplimiento establecida en el presente instrumento; en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del presente contrato.

En caso de que el proveedor se haga acreedor a una pena convencional, la CONDUSEF le notificará por escrito, una vez informado, el proveedor contará con tres días hábiles para manifestar lo que a su derecho corresponda y/o pagar la pena convencional, si al término de ese lapso, no realiza ninguna de las acciones antes descritas la CONDUSEF podrá descontar el monto de la pena de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el trámite de pago.

La acumulación de las penas convencionales no debe exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en caso de hacerlo, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL



"LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exige expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESCISIÓN



“LA ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para “LA ENTIDAD”;
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD”;
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “LA ENTIDAD”;
6. Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a “LA ENTIDAD” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LA ENTIDAD”;
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si “EL PROVEEDOR” no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por “LA ENTIDAD” conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “LA ENTIDAD” en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
16. Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “LA ENTIDAD”, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que “EL PROVEEDOR” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de “LA ENTIDAD” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir



los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA ENTIDAD" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
WILFRIDO PEREA CURIEL	DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
JOSÉ MAURICIO AUGUSTO ONDARRETA HUERTA	DIRECTOR DE FOMENTO AL DESARROLLO DE CAPACIDADES FINANCIERAS	XXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX



ANEXO No.14

FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: Av. De los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: grodriguez@condusef.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos).

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)



otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO No. 15

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin



consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.



En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



ANEXO No. 16

“MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas cuyos nombres aparecen al final de este documento, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

- 1.
- 2.
- 3.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

PARA PERSONA FÍSICAS:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Nombre y firma del licitante)



ANEXO No. 17

“MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).



Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Me refiero al procedimiento de _____(1)_____ No. IA-06-G3A-006G3A001-N-XX-2023 en el que mi representada, la empresa _____(2)_____, participa a través de la presente proposición.

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE) _____, y en mi carácter de representante legal de la empresa _____ y que cuento con las facultades suficientes declaro bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido del “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



ANEXO No. 18

“ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS”

ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Los interesados deberán presentar el **Acuse del manifiesto** en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales 3, 4, 5 y 6 del **Anexo Segundo** del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

(...)

3. *Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:*

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;*
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;*
- c) Representantes legales, y*
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.*

4. *A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto **por única vez** cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:*



- I.** Contrataciones públicas;
 - II.** Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
 - III.** Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.
5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:

- I.** Presidente de la República;
- II.** Secretarios de Estado;
- III.** Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
- IV.** Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
- V.** Procurador General de la República;
- VI.** Titulares de entidades;
- VII.** Titulares de órganos reguladores coordinados;
- VIII.** Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
- IX.** Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
- X.** Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
- XI.** Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
- XII.** Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

* El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga:

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

* Consulta el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones a través de la liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf

ó en el siguiente archivo:





ANEXO No. 19

“MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco y estaré a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que se deberá estar registrado.

Asimismo es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

PARA PERSONA FÍSICAS:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco y estaré a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.



En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que se deberá estar registrado.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>.

(Nombre y firma del licitante)